CONTRATO N° 02/2.023

Entre **HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**, domiciliada en Dr. Gabriel Pellón casi Azara, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. JUAN LUCIO AGUILERA**, con cédula de identidad **N° 918.350**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AOPOTI S.A. – RUC 80029151-4**, domiciliada en Ysapy c/ Arroyo Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA, con cédula de identidad N° 3.208.631**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

OBJETO DEL GASTO 323 – TELAS E HILOS- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 - OF01 - OF01 - DPTO 11.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **con el ID N° 428.926 – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES – HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO con CDP Nº 1.112 del 06/03/2025.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 02/2023 "ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de

AO POTI S.A.
Lic. Luis Felipe Sousa

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

Contrataciones Nº 25. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2.023 – Hospital General de San Lorenzo, según Resolución D.G. Nº 02/2.023 – ID 428.926.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Guaraníes
1	1	TELA POPLIN DE ALGODÓN 100% COLOR BLANCO PARA SABANA	Pilar	Paraguay	Metros	Rollo	600	37.570	22.542.000
2	2	TELA DE LINO COLOR AZUL (POPLIN)	Mega	Paraguay	Metros	Rollo	500	32.370	16.185.000
3	3	TELA SARGA VERDE PARA QUIROFANO	Pilar	Paraguay	Metros	Rollo	950	36.270	34.456.500
4	4	TELA TNT COLOR CELESTE	Pilar	Paraguay	Metros	Rollo	100	4.500	450.000
***Monto Contrato**		**GS. 73.633.500**							

El monto del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta y tres millones, seiscientos treinta y tres, quinientos mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

AO POTI S.A.
Lic. Luis Felipe Sousa

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación en el Departamento de Suministros del Hospital General de San Lorenzo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

AOPOTI S.A.
Lic. Luis Felipe Sousa

Dr. Juan Lucio Aguilera Ajala
Director General
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 11 mes 04 y año 2025.

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.

Firmado por: ..... en nombre del Proveedor.

AO POTI S.A.
Lic. Luis Felipe Sousa

Escaneado con CamScanner